



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



CIRCULAR 11/2024

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2024.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL-2024

Con fundamento legal en los artículos 5°, 7° y 8° fracciones I, II, y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, se hace del conocimiento al público en general que el TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, tomará su SEGUNDO PERIODO VACACIONAL correspondiente al año 2024, a partir del día LUNES 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE AL MARTES 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; declarándose en consecuencia y para los efectos legales días inhábiles, por lo que no correrán los términos procesales en este Tribunal durante el periodo antes señalado, con excepción del procedimiento a huelga, de conformidad con el artículo 928 fracciones II y III de la supletoria Ley Federal del Trabajo; REANUDÁNDOSE LAS LABORES a partir del día MIÉRCOLES 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2025.

Publíquese esta circular en la página web oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: <http://www.tca.michoacan.gob.mx>. Para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA
PRESIDENTA

LIC. SHEYLA LÓPEZ ARREDONDO
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA CARRILLO OCEGUEDA
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

LIC. CATALINA RAMÍREZ JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS